

**RUAIP09-2020**

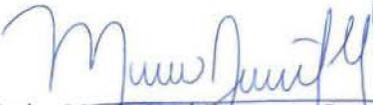
En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día seis de febrero del dos mil veinte el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **NUEVE** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de \_\_\_\_\_, quien solicita: 1) Solicito al INDES las actas del comité directivo del mismo, desde noviembre 2019 hasta la fecha. 2) Solicito a la gerencia financiera del INDES la solicitud de fondos de la Federación Salvadoreña de Ajedrez para el subzonal 2.3.2 realizado en Costa Rica en el 2018. 3) Solicito a la gerencia financiera del INDES las solicitudes de fondo de la Federación Salvadoreña de Ajedrez de los años 2018 y 2019 para la realización de torneos nacionales.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Gerencia Financiera y Presidencia de esta institución.
3. En el caso del punto uno, la Presidencia ha solicitado prórroga para poder hacer entrega de la información, tal documento se encuentra anexado.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7, 62, LAIP. **RESUELVE:**

- 1.- **ENTREGUESE:** Respuesta emitida por Gerencia Financiera de esta institución. Con relación a los requerimientos establecidos.
- 2.- **NOTIFÍQUECE:** La presente resolución a las partes interesadas.

  
Licda. María José Tamacas Guerra  
Oficial de Información.  
Instituto Nacional de los Deportes

